



RESOLUCIÓN  
ELECTRONICA

ASIGNA FUNCIONES DE COORDINACION DE JEFATURA DE  
LA UNIDAD DE COMUNICACIONES A FUNCIONARIO QUE SE  
INDICA

CONCEPCION, 01 AGO. 2022

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 2763

**VISTOS:**

Los artículos 61, 64, 79 y 80 del DFL Nº 29 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18834 sobre Estatuto Administrativo; la Ley Nº 19880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de la Administración del Estado; la Resolución Nº 10 de 2017 que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón de las materias de personal que se indican y la Resolución Nº 18 de 2017 que fija normas sobre tramitación en línea de decretos y resoluciones relativos a las materias de personal que señala, ambas de la Contraloría General de la República; Las facultades establecidas en el DS Nº 355 de 1976 (V. y U.), la Resolución Nº671/2000 (V. y U) que me nombra como Jefe de Departamento y el Decreto Exento RA Nº 272/70/2018 (V. y U.), que me designa como Director subrogante de SERVIU Región del Biobío; y,

**CONSIDERANDO:**

- a) Que, dentro de la estructura funcional del Servicio existe una Unidad de Comunicaciones dependiente de la Dirección y encargada de desarrollar una estrategia comunicacional, haciéndose necesario regularizar y formalizar la asignación de funciones de jefe de dicha Unidad de Comunicaciones al Sr. Gonzalo Arturo Cofre Hube.
- b) Que, en correo de fecha 19 de julio de 2022 del Director (S) Serviu región del Biobio Sr. Marcelo Lopez Otarola, enviado a la Jefa (S) de Recursos Humanos Sra. Yordanka Barrios Gonzalez donde instruye la necesidad de nombrar al jefe de la unidad de Comunicaciones, el Sr. Gonzalo Arturo Cofre Hube.
- c) Que, no existiendo jefe titular de la Unidad de Comunicaciones, por lo tanto, ha hay impedimento para lo solicitado en el considerando anterior.
- d) Que el funcionario indicado cumple con las competencias para el cargo y tiene conocimientos relevantes que les permiten asumir funciones sin alterar el buen funcionamiento del Servicio y permitir la continuidad de este.
- e) Que, el presente acto administrativo produce consecuencias favorables para los interesados y no lesiona derechos de terceros, por lo que concurren los requisitos para darle el efecto retroactivo según el Art. 52 de la Ley Nº 19.880, dicto la siguiente,

**R E S O L U C I Ó N:**

- 1) **Asigna** a contar del 19 de julio de 2022, como jefe de la Unidad de Comunicaciones del SERVIU Región del Biobío, a el funcionario Sr. Gonzalo Arturo Cofre Hube, cédula de identidad Nº 14.564.661-8, profesional a contrata asimilada a grado 12 E.U.R. de la dotación de este Servicio.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRÍBASE**

**MARCELO LUCIANO LÓPEZ OTÁROLA  
DIRECTOR (S) SERVIU REGION DEL BIOBIO**

YBG/RMR/CIA/MZC/DRT/KCC

DISTRIBUCIÓN: